

UNIVERSIDAD DEL CAUCA
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS
NOTA IMPORTANTE No. 1
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 037 DE 2024.

La Universidad del Cauca se permite informar que, dada la relevancia de las observaciones presentadas dentro del cronograma del presente proceso, es necesario modificar los numerales, 1.20- DESCUENTOS, 4.2 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, los cuales quedarán de la siguiente manera:

“1.20 DESCUENTOS

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

Los impuestos que aplica la Universidad del Cauca para el contrato que se derive de este proceso son los siguientes:

CLASE DE DESCUENTO	VALORES Y PORCENTAJES	OBSERVACIONES
RETENCIÓN EN LA FUENTE (A título de impuesto de renta)	Se aplica de acuerdo con la calidad del contribuyente, los porcentajes establecidos en la tabla de retenciones para la vigencia 2024.	TABLA DE RETENCIÓN 2024
RETENCIÓN DE IVA	Se aplica de acuerdo con la calidad del contribuyente, los porcentajes establecidos en la tabla de retenciones para la vigencia 2024.	TABLA DE RETENCIÓN 2024
RETENCIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO	8*1000 (valor antes de IVA)	Artículo 061 del Acuerdo 041 de 2016 - modificado por el Art. 4 del Acuerdo 56 de 2017
ESTAMPILLA UNICAUCA 180 EN TODO EL DEPARTAMENTO	Retención del 0,5% por cada acta de pago.	Ordenanza 075 del 03 dic de 2008 y Ley 1177 de dic de 2007 – Ordenanza 107 de 2022- Ley 2351 del 14-03-2024



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA. LEY 1697 DE 2013.

AÑO 2024					
RANGO EN UVT		TARIFA	VR UVT	RANGO EN PESOS DESDE	
DESDE	HASTA	%			
26	52.626	0.5	47.065,00	1.223.690 hasta 2.476.842.690	Decreto 2642 del 30-12-2022 art. 52. Adición del inciso 4 al artículo 2.5.4.1.2.2 del Decreto 1075, a partir del 30-12-2022.
52652	157.878	1	47.065,00	2.478.066.380 hasta 7.430.528.070	
Mayor o igual a	157.904,00	2	47.065,00	7.431.751.760"	

“4.2 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

ITEM	CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
4.3.1	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA HABILITANTE DEL OFERENTE.	600
4.3.2	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	300
4.3.3	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	90
4.3.4	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.	10
PUNTAJE TOTAL		1000

4.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA HABILITANTE DEL OFERENTE. 600 PUNTOS

Cumplida la mínima habilitante, se otorgará puntaje al proponente que ofrezca experiencia específica adicional, cumpliendo las mismas condiciones descritas en el numeral 2.3.1 del presente pliego.

Para efectos de lo anterior el puntaje se asignará de la siguiente manera, a los contratos relacionados

Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

en el **Anexo G-1**.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE	MÁXIMO 600 puntos
CONTRATOS ADICIONALES A LOS HABILITANTES	PUNTOS
De uno (1) a dos (2) contratos	250
De tres (3) a cuatro (4) contratos	350
Más de cuatro (4) contratos	600

4.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA 300 PUNTOS

Cumplida la mínima habilitante, se otorgará puntaje al proponente que ofrezca experiencia específica adicional para el Director de Interventoría, cumpliendo las mismas condiciones de acreditación descritas en el numeral **2.3.2.1** del presente pliego.

Para efectos de lo anterior el puntaje se asignará de la siguiente manera, a los contratos relacionados en el **Anexo G-2**.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE	MÁXIMO 300 puntos
CONTRATOS ADICIONALES A LOS HABILITANTES	PUNTOS
De uno (1) a dos (2) contratos	100
De tres (3) a cuatro (4) contratos	200
Más de cuatro (4) contratos	300

4.3.3 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Noventa (90) puntos.

La Universidad del Cauca asignará un puntaje de noventa (90) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe aportar la documentación requerida en el Decreto 1860 de 2021. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la

Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal

4.3.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. DIEZ (10) PUNTOS.

La Universidad del Cauca asignará un puntaje de diez (10) puntos al Proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el treinta (30%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)".

La certificación del Proponentes plural y/o certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el treinta (30%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación o el mayor porcentaje de participación.

Nota 1: En el presente proceso el precio no será tenido en cuenta como criterio de selección de las ofertas. La Entidad consultara y analizara las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, presenten alguna anotación vigente de obra

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontara un (1) punto del puntaje obtenido por el proponente respectivo en el factor de calidad (Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020).

Nota 2: *EL oferente que no aporte o no acredite los criterios puntuables conforme a lo aquí establecido, obtendrá como calificación cero (0) puntos”.*

NOTA: En todos los enunciados del pliego que hagan referencia al Director de Obra, debe entenderse que corresponde a Director de Interventoría.

Las demás disposiciones previstas en el pliego de condiciones, continúan vigentes.

Atentamente

ORIGINAL FIRMADO
DEIBAR RENE HURTADO HERRERA
Rector

*Proyectó: Adriana M. Puscuz Bravo – Abogada - Vicerrectoría Administrativa
Revisó: Diana Carolina Tovar- Abogada contratista, Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Jorge Adrián Muñoz Velasco, Presidente Junta de Licitaciones y Contratos
Aprobó: Pablo Zambrano Simmonds, Jefe Oficina Asesora Jurídica.*

Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co

